



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFIC 231
TELEFONO 6520028 ext. 4011
Jo1cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO RADICACION No. 2019-00604
DTE ERNESTO TINJACA CACERES
DDO SAID GALVIS ACOSTA

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede el apoderado del demandado, manifiesta que renuncia al poder conferido por incumplimiento de los honorarios.

Revisado el memorial allegado por el apoderado del demandado, se tiene que la renuncia presentada no se ajusta a derecho, por cuanto la norma estipula que pone fin al poder cinco (5) días después de presentado el memorial ante el despacho, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (inciso 4 artículo 76 C.G.P.). Por tal razón se niega la renuncia al poder otorgado.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020.

ngg